

**AVISO DE CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
DE FINANCIERA COMULTRASAN – 2025 –**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LTDA. **FINANCIERA COMULTRASAN** o **COMULTRASAN** - Nit. 804.009.752- **CONVOCA** a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el **sábado quince (15) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, a las siete y treinta de la mañana (7:30 a. m.). La Asamblea se llevará a cabo de forma mixta: **Virtual (no presencial)** a través de la plataforma zoom, y **presencial (física)** en el hotel Holiday Inn Bucaramanga Cacique, ubicado en la Transversal 93 No. 34 - 180, Bucaramanga, Santander. Para tal efecto, mediante el Acuerdo No. 219 de 21 de noviembre de 2024 se reglamentó el procedimiento de elección de Delegados, por Acuerdo No. 221 de 4 de Diciembre de 2024 se convocó para el 15 de marzo de 2025 a la Asamblea General de Delegados, y por Acuerdo No. 222 de 4 Diciembre de 2024 se aprobó el cronograma, actividades y reglas del proceso electoral de la Asamblea y disposiciones relacionadas con la postulación de candidatos a miembros del Consejo de Administración, integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

Acuerdo de CONVOCATORIA No. 221 de 4 Diciembre de 2024 que consigna:

ACUERDO No. 221
(4 de diciembre de 2024)

Por el cual se **CONVOCA** para el año 2025, a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada **“FINANCIERA COMULTRASAN o COMULTRASAN”**.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANCIERA COMULTRASAN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA**
NIT 804.009.752-8

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 45 del Estatuto y,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 49 del Estatuto de Financiera COMULTRASAN, las reuniones de la Asamblea Ordinaria de Delegados deben realizarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, con el fin de cumplir sus funciones regulares.

Es facultad del Consejo de Administración convocar la Asamblea General Ordinaria de Delegados, garantizando que dicha convocatoria se realice con al menos quince (15) días hábiles de anticipación, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, el artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018 del Ministerio de Hacienda, y los artículos 71 -7- y 96 de los Estatutos de Financiera COMULTRASAN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria -SUPERSOLIDARIA-, mediante Carta Circular N° 14 del 26 de mayo de 2020, estableció los lineamientos para la realización de reuniones no presenciales y mixtas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

El Consejo de Administración reglamentó para el período 2025, 2026, 2027 el procedimiento de elección de Delegados a la Asamblea General de Financiera **COMULTRASAN**, mediante el Acuerdo N° 219 de 21 de noviembre de 2024.

Por lo expuesto, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada - Financiera COMULTRASAN, actuando en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes,

ACUERDA

Artículo 1. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados para el sábado 15 de marzo de 2025, a las 7:30 a. m. La Asamblea se llevará a cabo de forma mixta: de manera virtual (no presencial) a través de la plataforma Zoom, y de forma presencial (física) en el hotel Holiday Inn Bucaramanga Cacique, ubicado en la Transversal 93 No. 34-180, Bucaramanga, Santander.

El propósito de la Asamblea es tratar y desarrollar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
3. Lectura, análisis y aprobación del reglamento de la Asamblea.
4. Lectura de la constancia expedida por la comisión verificadora del acta anterior.
5. Posesión de dignatarios para dirigir la asamblea.
 - 5.1. Presidente.
 - 5.2. Vicepresidente.
 - 5.3. Secretario.
6. Designación de comités:
 - 6.1. Verificación del acta.
 - 6.2. Elecciones y escrutinios.
7. Presentación de informes:
 - 7.1. Consejo de Administración y Gerente General.
 - 7.2. Junta de vigilancia.
 - 7.3. Revisoría fiscal.
8. Presentación, análisis y aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2024.

9. Presentación, análisis y aprobación del Balance Social y Beneficios Solidarios año 2024.
10. Presentación, análisis y aprobación del Presupuesto del año 2025 de la Asamblea General.
11. Presentación, análisis y aprobación del Presupuesto del año 2025 del Consejo de 11.1. Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.
12. Presentación, análisis y aprobación del Presupuesto del año 2025 para la Revisoría Fiscal.
13. Elección de tres (3) integrantes principales y sus respectivos suplentes del Consejo de Administración para período de tres (3) años 2025, 2026 y 2027, por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.
14. Elección de un (1) integrante principal y su respectivo suplente de la Junta de Vigilancia para el período de un (1) año, 2025, por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.
15. Elección de un (1) integrante principal y su respectivo suplente de la Junta de Vigilancia para el período de dos (2) años, 2025, 2026 por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.
16. Elección de un (1) integrante principal y su respectivo suplente de la Junta de Vigilancia para el período de tres (3) años, 2025, 2026 y 2027 por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.
17. Elección de tres (3) integrantes principales y sus respectivos suplentes del Comité de Apelaciones para período de tres (3) años: 2025, 2026 y 2027, por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.
18. Elección del Revisor Fiscal principal y suplente para un período de dos (2) años, 2025, 2026.
19. Presentación, análisis y aprobación de la reforma al Estatuto.
20. Presentación, análisis y aprobación de proposiciones, recomendaciones y varios.
21. Aprobación de lo actuado, grabado y aprobado por la Asamblea General de Delegados.
22. Clausura.

Artículo 2. Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados: (i) los Delegados hábiles elegidos en el proceso electoral correspondiente al período 2025, 2026 y 2027, cuyas votaciones se llevarán a cabo los días 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero, así como el 3 y 4 de febrero de 2025, durante el horario de atención al público en las agencias de Financiera COMULTRASAN; y (ii) los miembros principales y suplentes de los órganos de administración, siempre que su período designado por la Asamblea General de Delegados esté vigente.

Artículo 3.- La Junta de Vigilancia verificará el listado de Asociados y Delegados, según corresponda, para determinar cuáles son hábiles y cuáles son inhábiles. La relación de los inhábiles será publicada conforme al cronograma aprobado por el Consejo de Administración, el cual se dará a conocer tanto en la página web, como en la cartelera ubicada en la recepción del edificio administrativo de Financiera COMULTRASAN, situado en la Calle 35 No. 16-43, Barrio Centro, Bucaramanga, Santander.

Artículo 4.- La convocatoria a los Delegados hábiles se notificará por correo electrónico y por correo certificado a la dirección registrada en la inscripción, adjuntando copia del

Acuerdo No. 219 del 21 de noviembre de 2024, expedido por el Consejo de Administración, y copia del presente Acuerdo. El aviso de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados será publicado en el Diario *Vanguardia* (página nacional) y en el diario *La República*. En caso de cambios en la información de contacto, los Delegados deben informar a la Cooperativa para actualizar sus registros.

Artículo 5.- Los requisitos y el perfil que deben cumplir los candidatos que se postulen como principales y suplentes a ser miembros del Consejo de Administración, integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, son:

1. Ser Delegado hábil.
2. Tener una antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses como asociado de Financiera COMULTRASAN y certificar conocimientos o experiencia suficiente en asuntos cooperativos.
3. Cumplir con la edad definida por el reglamento del Consejo de Administración. (Entre 18 y 75 años).
4. No haber sido sancionado por Financiera COMULTRASAN, con suspensión e interdicción de los derechos cooperativos o con exclusión dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a su nominación o no haber sido retirado por justa causa si se trata de un ex empleado de la entidad.
5. Honorabilidad y moralidad comercial, integridad ética e idoneidad, particularmente en el manejo de fondos y de bienes en las entidades en las que haya prestado sus servicios o en aquellas con las que ha tenido vínculo de cualquier naturaleza.
6. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades o funciones.
7. Acreditar los requisitos exigidos por las entidades de supervisión.
8. Certificar excelentes antecedentes financieros mediante documento expedido por las centrales de riesgo o entidad competente.
9. Comprobar la carencia de antecedentes judiciales, de policía, fiscales y disciplinarios, mediante certificaciones expedidas por los entes estatales.
10. Haber recibido y cumplido a satisfacción con un curso o diplomado de mínimo de noventa (90) horas de conocimientos necesarios para la administración y dirección de cooperativas de ahorro y crédito en cualquier institución debidamente acreditada. Lo cual se puede suplir con acreditación de experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la cooperativa y/o experiencia o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y labores.
11. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de representante legal, miembro del órgano de administración o de control de una organización de economía solidaria con ocasión de medidas de intervención.
12. Estar al día con las obligaciones pecuniarias adquiridas con Financiera COMULTRASAN en calidad de deudor hasta el día de la convocatoria a la Asamblea General de Delegados (Ordinaria o Extraordinaria).
13. Demás requisitos establecidos por la Ley y por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Artículo 6. - La elección de los miembros principales y sus respectivos suplentes del Consejo de Administración, integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de apelaciones, se realizará por listas o planchas aplicando el sistema de cociente electoral.

Artículo 7.- En la Asamblea se elegirán: (i) Tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes del Consejo de Administración para período de tres (3) años 2025, 2026 y 2027. (ii) Un (1) integrante principal y su respectivo suplente de la Junta de Vigilancia para el período de un (1) año, 2025, (iii) Un (1) integrante principal y su respectivo suplente de la Junta de Vigilancia para el período de dos (2) años, 2025, 2026, (vi) Un (1) integrante principal y su respectivo suplente de la Junta de Vigilancia para un período de tres (3) años, 2025, 2026, 2027, y (vi) tres (3) integrantes principales y sus respectivos suplentes del Comité de Apelaciones para un período de tres (3) años 2025, 2026, 2027.

Parágrafo 1: Los trabajadores Delegados no podrán ser elegidos miembros del Consejo de Administración. Los extrabajadores miembros principales y suplentes del Consejo de Administración en ningún caso serán más de dos (2).

Parágrafo 2: Los Delegados candidatos al Consejo de Administración deben estar presentes de forma física o virtual en la respectiva Asamblea donde se realice la elección, conforme a la convocatoria que realice el Consejo de Administración.

Artículo 8.- El término de inscripción y/o postulación de los Delegados que aspiren a ser miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, integrantes de la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, inicia el 13 de febrero y vence el 20 de febrero de 2025. La postulación se realizará de forma separada para cada uno de estos órganos, de modo que cada candidato podrá postularse únicamente para uno de ellos. Deben acreditar los requisitos, a través del correo electrónico institucional secretaria.general@comultrasan.com.co

Artículo 9.- En el evento en que el Revisor Fiscal principal elegido sea una persona jurídica, el suplente debe ser una persona jurídica distinta a la del principal. La firma o persona jurídica elegida designará las personas naturales que ejercerán el cargo de revisor fiscal principal y suplente respectivamente, quienes deben acreditar las mismas condiciones y capacitación que se exige para las personas naturales que aspiren a ser Revisor Fiscal.

Artículo 10.- Las personas naturales que aspiren a ser Revisor Fiscal principal y suplente deben ser Contadores Públicos con tarjeta profesional vigente y acreditación de conocimientos en administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, mediante certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional.

Artículo 11. - El periodo del Revisor Fiscal principal y su suplente es de dos años, podrán ser reelegidos hasta por dos (2) periodos consecutivos, contados a partir de su última elección, sin perjuicio de poder ser removidos por la Asamblea General

Artículo 12. - El término para presentar propuestas por las personas jurídicas o naturales que aspiren a ser Revisor Fiscal principal y suplente, inicia el 13 de febrero y vence el 20 de febrero de 2025. Deben acreditar los requisitos, a través del correo electrónico institucional secretaria.general@comultrasan.com.co

Artículo 13.- Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio de 2024 de Financiera COMULTRASAN estarán disponibles para todos los asociados en cada una de las Agencias a partir del 27 de enero de 2025. Estados Financieros que se encuentran sujetos a las disposiciones que la SUPERSOLIDARIA pueda emitir sobre el tema. Estados Financieros que serán presentados para la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Artículo 14.- Las proposiciones o recomendaciones que impliquen erogaciones, inversiones o costos económicos, o comprometan el prestigio y el objeto social de Financiera COMULTRASAN, y que deban ser sometidas a consideración de la Asamblea General de Delegados, deben presentarse por escrito y debidamente sustentadas al Consejo de Administración, a más tardar a las 7:00 P.M del 11 de marzo de 2025, a través del correo secretaria.general@comultrasan.com.co. El Consejo de Administración se encargará de evaluar cada propuesta y darle el trámite correspondiente ante la Asamblea General.

Artículo 15.- Los aspectos no contemplados en este Acuerdo, se regirán por los Estatutos de Financiera COMULTRASAN, y en su defecto por las normas que regulen la materia.

Artículo 16.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada, Financiera COMULTRASAN, aprobó por unanimidad el presente Acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), según consta en el Acta No. 380.



DAVID RIVERA ARDILA
Presidente del Consejo de Administración.



DAVID AUGUSTO GONZÁLEZ DÍAZ
Secretario General

